



Resolución Directoral

Nº 021 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 27 ENE 2012

Vista la Carta Nº 003-2012/ALCH/P&G, de fecha 18 de enero del 2012, cursada por la empresa a cargo de la supervisión de la obra "Ampliación del área de habitabilidad y enseñanza", y;

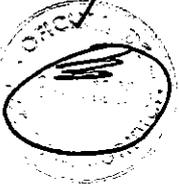
CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 015-2011-ENAMM de fecha 02 de setiembre del 2011, suscrito entre la entidad y el Consorcio "Grau", conformado por las empresas ASFA Contratistas Generales SAC y Bricks y Concret Contratistas Generales SAC, se encarga la ejecución de la obra "Ampliación del área de habitabilidad y enseñanza", por el monto de un millón setecientos veintiséis mil doscientos catorce con 18/100 Nuevos Soles (S/. 1'726,214.18), incluidos los impuestos de ley vigentes;

Que, según lo previsto en la Cláusula Vigésimo Primera del contrato antes indicado, y artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, mediante Resolución Directoral Nº 002-2012 DE/ENAMM, de fecha 06 de enero del 2012, se autorizó la suscripción del Contrato Adicional de Obra Nº 03, por el importe de sesenta y seis mil ochocientos sesenta con 89/100 nuevos soles (S/. 66,860.89), monto de contratación adicional al Contrato Nº 015-2011-ENAMM de fecha 02 de setiembre del 2011, suscrito con el antes mencionado Consorcio "Grau"

Que, mediante Carta Nº 03-2012-CONSORCIO GRAU/CONT, de fecha 13 de enero del 2012, el Consorcio "Grau" solicita al Consorcio P&G, empresa supervisora de la obra, se amplíe en cuarenta (40) días el plazo de ejecución considerando que la prestación adicional antes acotada supone mayores metrados por modificaciones a los planos de estructuras, vinculando las actividades de la ruta crítica, y la modificación del cronograma valorizado de ejecución de la obra vigente;

Que, producto de la revisión y evaluación efectuadas a la solicitud de la empresa contratista; el Consorcio "P&G", empresa a cargo de la supervisión de la obra, ha recomendado a la entidad



conceder una ampliación de plazo de quince (15) días calendario para la ejecución de la prestación adicional de la obra, según lo antes acotado;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso 1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre del 2008, procede la ampliación del plazo de ejecución de una obra cuando se aprueba un adicional, siempre y cuando éste afecte el plazo, debiendo en este caso, el contratista ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, estando a lo recomendado por la empresa a cargo de la supervisión de la obra, y con la conformidad del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR en quince (15) días calendario el plazo de ejecución de la obra "Ampliación del área de habitabilidad y enseñanza", a cargo del Consorcio "Grau" según Contrato N° 015-2011-ENAMM de fecha 02 de septiembre del 2011, suscrito con la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración gestione la ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el contratista, en función de la ampliación autorizada mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281